



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0354- DE 2020

( 18 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE EXCEPTÚA TEMPORALMENTE A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 0285 DEL 6 DE JULIO DE 2020.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Carta Política y las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002, 1383 de 2010, y 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas existentes en las vías públicas y privadas abiertas al público, siendo sus funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Que el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para optimizar el ordenamiento del tránsito de los diferentes actores viales.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, término que prorrogó hasta el 30 de noviembre del año en curso, conforme lo establece la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020

Que mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto del año en curso, el Gobierno Nacional determinó la regulación de la fase de "Aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable" en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la enfermedad COVID-19.

Que acogiendo el Decreto 1168, la Gobernación de Nariño profirió el Decreto No. 415 del 31 de agosto de 2020, ordenando en su Artículo Primero:

**"...ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** a todas las personas residentes del Departamento de Nariño, el distanciamiento individual responsable. En virtud de lo anterior, todas las personas que permanezcan en el territorio departamental deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y la protección social. Así mismo, deberán atender las



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0354 - DE 2020

( 18 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE EXCEPTÚA TEMPORALMENTE A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 0285 DEL 6 DE JULIO DE 2020.**

*instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional en cumplimiento de las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el auto aislamiento, lo anterior en cumplimiento del decreto 1168 del 25 de agosto de 2020..."*

Que el Alcalde Municipal de Pasto, profirió el Decreto 0331 del 28 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones para el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones, estableciendo en su Artículo Primero

*"...Artículo Primero. - Adoptar la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la ciudad de Pasto incluyendo sus 17 corregimientos, desde el 1 de septiembre de 2020 en adelante para lo cual se deberán seguir las instrucciones que se imparta en el presente decreto..."*

Que dicho acto, en su artículo Décimo Primero, dispone:

*"...Artículo Décimo Primero. - Prohibir en el municipio de Pasto todo acto que impida obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación de los servicios de salud, así como cualquier acto de discriminación en su contra..."*

Que el Alcalde Municipal de Pasto emitió el Decreto 0258 del 6 de julio 2020, "Por el cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la Ciudad de San Juan de Pasto" en cuyo artículo tercero, párrafo primero, dispuso:

*"...Parágrafo 1º: EXCEPCIONES TRANSITORIAS: Entiéndase incorporadas en el presente todas aquellas excepciones en materia de restricción vehicular que hayan sido adoptadas y se adopten a futuro mediante acto administrativo preferido por el municipio de Pasto con el fin de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 dentro de la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de salud y la protección social..."*

Que igualmente, dentro de las excepciones de que trata el artículo tercero del Decreto Municipal 0258 de 2020 se estableció en el ordinal 16 a los vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia, clínica o IPSs., o de profesionales de la salud destinados a la atención médica domiciliaria y/o especializada, debidamente identificados y siempre y cuando en ellos se desplace personal médico o paramédico en servicio.

Que la declaratoria de la emergencia nacional, la disminución de la capacidad de ocupación del transporte público y en general las disposiciones ya referenciadas, han afectado todos los sectores y áreas, sin ser la excepción el sector salud, debiendo darle



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0354 -DE 2020

( 18 SEP 2020. )

**POR EL CUAL SE EXCEPTÚA TEMPORALMENTE A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 0285 DEL 6 DE JULIO DE 2020.**

especial atención, en razón a la inminente necesidad de la prestación de su servicio durante las 24 horas diarias, a efectos de mitigar y controlar la propagación de la enfermedad Covid – 19, motivo por el cual se considera más que pertinente ampliar la excepción a la que se refiere el numeral 16 del artículo tercero del Decreto 0258 del 2020, y hacerla efectiva para todo el personal asistencial del sector salud que preste servicios en las entidades de salud del ente territorial.

Que, de acuerdo a lo manifestado, y con el ánimo de continuar facilitando la movilidad de dicho sector, en las circunstancias actuales, se hace necesario permitir la circulación de vehículos particulares independientemente de su placa, en el que se movilice y transite el personal que presta servicios de salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto, ello, hasta tanto se levante la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** **EXCEPTUAR** temporalmente a los vehículos automotores del personal del sector salud del Municipio de Pasto, de la aplicación del Decreto 0258 del 6 de julio de 2020 "POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO. *Entiéndase*, aquellos en los que se movilizan y transitan las personas que prestan servicios de salud en los hospitales, clínicas, centros de servicios de salud y de emergencias, y en general, al personal asistencial y administrativo que preste servicios en las entidades de salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente acto aplica para aquellos vehículos que transporten personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las personas que desarrollan las actividades antes mencionadas indicarán a la autoridad de tránsito los documentos que los acrediten y/o identifiquen en el ejercicio de sus funciones o actividades contractuales dentro de las entidades prestadoras de salud en el Municipio de Pasto, entre ellos, deberán portar carné, certificación de vinculación laboral o contractual expedidos por el representante legal de la entidad de salud, o por quien haga sus veces.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0354 - DE 2020

( 18 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE EXCEPTÚA TEMPORALMENTE A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 0285 DEL 6 DE JULIO DE 2020.**

- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el presente acto a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto - Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, para su conocimiento y aplicación.
- ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, utilizando la página Web de la entidad municipal y los medios masivos de comunicación de la ciudad.
- ARTÍCULO CUARTO.** - **VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el día hábil siguiente al levantamiento de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**


Dado en San Juan de Pasto, a los 18 SEP 2020

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.**  
Alcalde Municipal de Pasto.

  
**GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ.**  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Aprobó:

  
WILDER ALBERTO CALDERON MORILLO  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del alcalde.

  
LUIS JAIME GUERRERO RUALES.  
Subsecretario de Movilidad.

Proyectaron:

  
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS.  
Asesora Jurídica Oficina Jurídica - STTM.

  
DIANA XIMENA BURBANO DELGADO.  
Abogada contratista - Sub. de Movilidad - STTM.